



TRANSPORTES "STEBART" CIA. LTDA.

 Superintendencia de
Compañías
22 SET. 2010
CAU

OK
escaneado
DUT
15-10-16

Of. N° _____

\$ 1.11
C.C.O.

Tulcán, 20 Septiembre del 2010

EXPEDIENTE: 53681

Señor

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ibarra.-

De mis consideraciones:

De la forma más comedida llego a usted con un saludo cordial, a la vez que solicito se digne autorizar a quien corresponda, se realice el REGISTRO DE UN NUEVO SOCIO DE TRANSPORTES "STEBART" CIA. LTDA., cuyo nombre describo:

- 1. Sale : Sr. ASCUNTAR CEVALLOS CARLOS JESÚS
- Ingresar: Sr. CHUGÁ CORAL RICHARD RUBIER

Por la favorable atención que digne brindar al presente, expreso agradecimientos.

Atentamente,

CIA. "STEBART" LTDA.
Trans. Urbano "Especial"

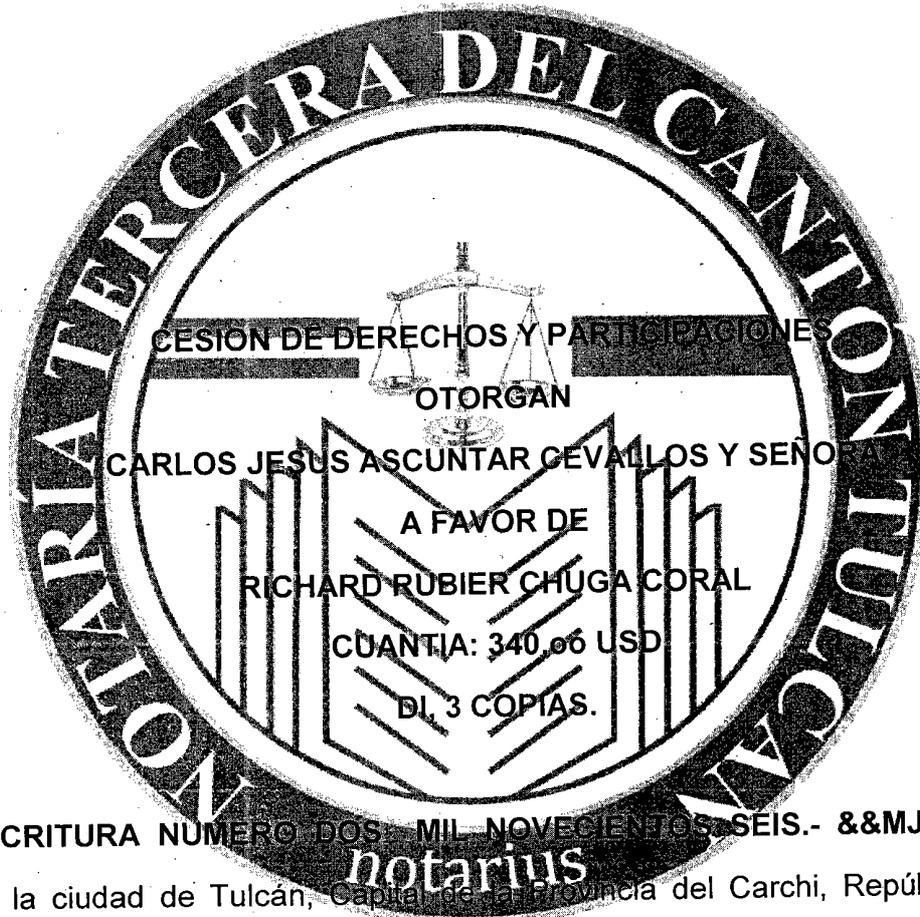
E. Osvaldo Morillo B.
Prof. E. Osvaldo Morillo B.
GERENTE



Registrado
sf. 09-2010
STB



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



ESCRITURA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SEIS.- &&MJRR&&&

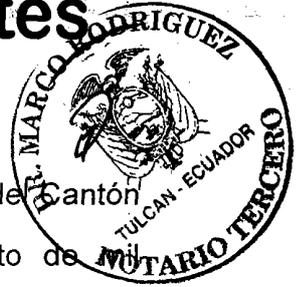
En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día viernes tres de septiembre del año dos mil diez, ante mí Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, comparece por una parte y por sus propios derechos los cónyuges señores **CARLOS JESUS ASCUNTAR CEVALLOS Y SONIA DIELA SILVA ROSERO**, quienes en adelante se los llamará “**LOS CEDENTES**”; y por otra parte comparece el señor **RICHARD RUBIER CHUGA CORAL**, quien en adelante se lo llamará “**EL CESIONARIO**”; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Tulcán; capaces y

TULCAN - ECUADOR

hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos personalmente doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, los mismos que se agregan en fotocopias a matriz, bien instruidos por mi el Notario, en el objeto resultados de la escritura de cesión de derechos, que copiada de la minuta que me presentan es como sigue: " **SEÑOR NOTARIO.**-Sírvase elevar a escritura pública una minuta conteniendo una Cesión de Derechos y Participaciones de una Compañía, contenida en lo siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges señores **CARLOS JESUS ASCUNTAR CEVALLOS Y SONIA DIELA SILVA ROSERO**, quienes en adelante se los llamará "**LOS CEDENTES**"; y por otra parte comparece el señor **RICHARD RUBIER CHUGA CORAL**, quien en adelante se lo llamará "**EL CESIONARIO**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, y radicados en esta ciudad de Tulcán, capaces para obligarse y contratar cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) .- Mediante escritura pública celebrada el tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, y mediante escritura rectificatoria, celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el mismo notario, e inscrita en el Registro de la Propiedad encargado del Registro Mercantil del Cantón Tulcán, el doce de agosto del mismo año, se constituyó la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES STEBART COMPAÑIA LIMITADA**; b).- Mediante escritura pública de aumento de capital celebrada el veintisiete de febrero de: novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad del encargado del Registro Mercantil del Cantón Tulcán, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete; c) .- Mediante escritura pública de disminución de capital, aumento de capital y



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



reforma de estatutos celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintiséis de agosto de novecientos noventa y ocho, e inscrita el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; d).- Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita el catorce de septiembre del mismo año, se acuerda el aumento de capital y reforma al estatuto.- e) .- Mediante Junta General Extraordinaria celebrada el día quince de diciembre del dos mil cinco se resuelve por unanimidad aprobar la cesión de participaciones de VEINTE acciones de un dólar cada una, de los socios LICENCIADO EDMUNDO MANUEL BENAVIDES BENAVIDES Y ELSA CECILIA AGUIRRE BENAVIDES, a favor del señor CARLOS JESUS ASCUNTAR CEVALLOS, cuya escritura de cesión de participaciones fue realizada el veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, ante el Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcan e inscrita el cuatro de enero del dos mil seis; f).- Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el veintitrés de septiembre del dos mil ocho, ante el Notario Tercero del Cantón Tulcan, Doctor Marco Rodríguez Fuentes e inscrita en el Registro de la Propiedad, encargado del Registro Mercantil del Cantón Tulcan el dieciséis de septiembre del dos mil nueve, el señor CARLOS JESUS ASCUNTAR CEVALLOS posee TRESCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES; g).- Mediante Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el seis de agosto del dos mil diez, se resuelve por unanimidad, aprobar la cesión de participaciones de TRESCIENTOS CUARENTA ACCIONES de un dólar cada una, cuya acta debidamente certificada se agrega como documento habilitante del socio CARLOS JESUS ASCUNTAR CEVALLOS. Por lo que los cónyuges señores CARLOS JESUS ASCUNTAR CEVALLOS Y SONIA DIELA SILVA ROSERO ceden a favor del

19

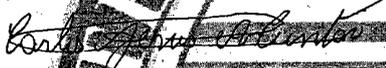
señor **RICHAR RUBIER CHUGA CORAL. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañía Vigente, el cedente **CARLOS JESUS ASCUNTAR CEVALLOS**, con autorización expresa de su cónyuge **SONIA DIELA SILVA ROSERO**, quien también comparece a la suscripción del presente contrato, cede en venta real efectiva **TRESCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES** de un dólar cada una, equivalentes al cien por ciento de las participaciones que poseen en la Compañía de Transportes de pasajeros "Stebart Compañía Ltda", a favor del señor **RICHARD RUBIER CHUGA CORAL**, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA: ACEPTACION.**- La señora **SONIA DIELA SILVA ROSERO**, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge **CARLOS JESUS ASCUNTAR CEVALLOS**, cede en venta el total de las participaciones que posee en la Compañía de Transportes de Pasajeros "Stebart", Compañía Ltda. Y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado a este contrato. **QUINTA: PRECIO.**- El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de **TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS**, equivalente a un dólar por cada participación, de contado y en efectivo, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción. **SEXTA.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sieten razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEPTIMA.**- Se acompaña el certificado del representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera el total de las participaciones que poseen en la Compañía, a favor del cesionario de este



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



para la perfecta validez y eficacia de esta clase de contratos. "HAY UN SELLO DE LA NOTARIA TERCERA" LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por la Abogado Fausto Sandoval, con matrícula profesional número doscientos cuarenta del Colegio de Abogados del Carchi. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente a las comparecientes por mi el notario, se ratifican en ella y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


CARLOS JESUS ASCUNTAR CEVALLOS
C.C 0400550745


SONIA DIE LA SILVA ROSERO
C.C 0400964771


RICHARD RUBIER CHUGA CORAL
C.C 040118944-4

f) El Notario, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, NOTARIO TERCERO CANTONAL DE TULCAN. HAY UN SELLO DE LA NOTARIA TERCERA.-

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

TULCAN - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 53681

Usuario: ernestoh

Nombre: TRANSPORTES STEBART CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						5.100,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0400550745	ASCUNTAR CEVALLOS CARLOS JESUS	ECUADOR	NACIONAL	340,0000	
2	0401272265	BOLAÑOS MELO WILLIAM IVAN	ECUADOR	NACIONAL	340,0000	
3	0400934022	BOLAÑOS ROSERO CARLOS EFREN	ECUADOR	NACIONAL	340,0000	
4	0400065447	CANO ROSERO LUIS GONZALO	ECUADOR	NACIONAL	340,0000	
5	0400501995	ESPINOZA SANCHEZ NELSON BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	340,0000	
6	0401058821	GUERRERO PEREZ RICHARD WASHINGTON	ECUADOR	NACIONAL	340,0000	
7	0401018940	HERRERA MONTENEGRO NORBERTO EMIRO	ECUADOR	NACIONAL	340,0000	
8	0400762795	HUERA HURTADO MARCO VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	340,0000	
9	0400749339	MONTENEGRO FIGUEROA EDWIN ALESSANDRI	ECUADOR	NACIONAL	340,0000	
10	0400619359	MONTENEGRO FIGUEROA HECTOR RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	340,0000	
11	0401018866	MONTENEGRO FIGUEROA WILMER PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	340,0000	
12	0400302501	MONTENEGRO REINA SEGUNDO CONSTANTINO	ECUADOR	NACIONAL	340,0000	
13	0400670246	MORA BELTRAN LUIS EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	340,0000	
14	0400438222	PUETATE LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	340,0000	
15	0400877981	VILLARREAL QUINTAS HUMBERTO RAOMIR	ECUADOR	NACIONAL	340,0000	
TOTAL (USD \$):					5.100,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 12/04/2010 11:20:05

Sr. Ernesto Herrera Dávila
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 20/04/2010 16:02:20

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el

respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables por la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

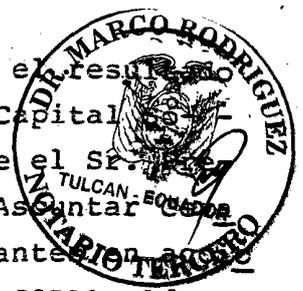


ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE TRANSPORTES "STEBART" CIA.LTDA.,- En la ciudad de Tulcán a los seis días del mes de Agosto del año dos mil diez y siendo las veinte horas quince minutos, se instala la Sesión en la Sede Social de la Institución, ubicada en la Ciudadela "Padre Carlos de la Vega"; actuando como Presidente el Abg. Emiro Herrera Montenegro y como Secretario el Sr. Prof. Edgar Oswaldo Morillo Bolaños, Gerente General de la Institución. Al efecto el Sr. Presidente, solicita que por intermedio de Secretaría se dé lectura a la Convocatoria respectiva y la constatación del quórum reglamentario, por lo que se tiene la presencia de los siguientes señores Socios. Carlos Ascuntar, Iván Bolaños, Carlos Bolaños, Luis Cano, Nelson Espinosa, Richard Guerrero, Vinicio Huera, Edwin Montenegro, Héctor Montenegro, Wilmer Montenegro, Segundo Montenegro, Luis Eduardo Mora, Luis Alberto Puetate y Humberto Villarreal. Los asistentes representan el CIEN POR CIENTO (100%) de las participaciones de la Compañía. Existiendo el quórum legal y pertinente, el Sr. Presidente instala formalmente la Junta General Extraordinaria y Universal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO.- Aprobación de la transferencia de participaciones pertenecientes al Sr. CARLOS JESUS ASCUNTAR CEVALLOS, al Sr. RICHARD RUBIER CHUGA CORAL. SEGUNDO.-- ACEPTACION DEL NUEVO SOCIO, SR. RICHARD RUBIER CHUGA CORAL. Conocido y aprobado el presente orden del día y considerando el PRIMER PUNTO el Sr. Presidente solicita que por intermedio de Secretaría se dé lectura a un oficio con fecha 14 de Junio del 2010 y firmado por el Sr. Carlos Jesús Ascuntar Cevallos, en el mismo que manifiesta y solicitase digne convocar a Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de poner en conocimiento, consideración y aprobación de los Señores Socios de la Compañía, la transferencia de participaciones al Sr. RICHARD RUBIER CHUGA CORAL. Seguidamente el mismo Sr. Presidente, solicita que por intermedio de Secretaría se dé lectura al Artículo 113 de la Ley de Compañías. En este momento el Sr. CARLOS JESUS ASCUNTAR CEVALLOS, manifiesta que ha decidido ceder voluntariamente el CIEN POR CIENTO de sus participaciones (CUARENTA CUARENTA), que posee en la Compañía, las mismas que pertenecían al Lic. Edmundo Manuel BENAVIDES BENAVIDES y Sra. Elsa Benavides; y, hoy las cede al Sr. RICHARD RUBIER CHUGA CORAL y Haciendo referencia al Art. 113 de la Ley de Compañías, solicita a todos los señores Socios, el consentimiento respectivo. Luego de varias de-



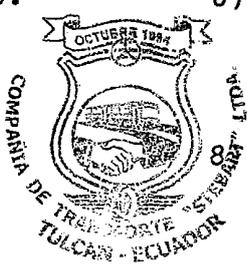
liberaciones se procede a tomar votación, obteniendo el resultado de que existe el CONSENTIMIENTO UNANIME de todo el Capital Social de TRANSPORTES "STEBART" CIA.LTDA., Seguidamente el Sr. Presidente deja constancia de que el Sr. Carlos Jesús Ascuntar cede la totalidad de sus participaciones constantes y derechos a favor del Sr. RICHARD RUBIER CHUGA CORAL. Además dicho nuevo Socio, toma la palabra y agradece a los concurrentes, por habérsele permitido cristalizar sus anhelos y aspiraciones. Acto seguido y luego de la aceptación, el Sr. Presidente, toma la promesa de Ley. Continuando el mismo Sr. Presidente dice: que para legalizar la transferencia de participaciones, el Sr. RICHARD RUBIER CHUGA CORAL, como Socio entrante debe acatar lo que reza el Art. 06 del Reglamento Interno de la Institución, al tiempo que se dá lectura al mismo, por lo tanto el Sr. RICHARD RUBIER CHUGA CORAL, deberá cancelar en Gerencia la cuota respectiva. Seguidamente, el Sr. Abg. Emiro Herrera Montenegro, como Presidente de la Compañía, solicita a los presentes que para que surta efecto inmediato la presente acta y se pueda continuar con los trámites respectivos, quede ejecutoriada por el Ministerio de la Ley; petición que es aceptada mediante pronunciamiento unánime de los concurrentes. Con esto y concluido el Orden del Día, el Sr. Presidente, clausura la presente Junta General Extraordinaria y Universal, siendo las 21H00.



Abg. Emiro Herrera Montenegro.- PRESIDENTE.
 Prof. Edgar O. Morillo Bolaños. GERENTE-SECRETARIO.

- 1) Sr. Carlos J. Ascuntar C.
C.I. 040055074-5
- 3) Sr. Carlos E. Bolaños R.
C.I. 0400934022
- 5) Sr. Nelson B. Espinosa S.
C.I. 040050199-5
- 7) Sr. Marco V. Huera H.
C.I. 04006279-5

- 2) Sr. William I. Bolaños M.
C.I. 040127226-5
- 4) Sr. Luis Gonzalo Cano R.
C.I. 040006544-7
- 6) Sr. Richard W. Guerrero P.
C.I. 040105882-1
- 8) Sr. Edwin A. Montenegro F.
C.I. 040074933-9



9) Sr. Héctor R. Montenegro F.
C.I. 040061935-9

10) Sr. Wilmer P. Montenegro F.
C.I. 040101886-6

11) Sr. Segundo C. Montenegro R.
C.I. 040030250-1

12) Sr. Luis E. Mora B.
C.I. 040067024-6

13) Sr. Luis Alberto Puetate.
C./I. 040043822-2

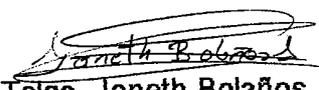
14) Sr. Humberto R. Villarreal Q.
C.I. 040087798-1

CERTIFICO:

Que la presente ACTA es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la Institución.

Tulcán, 25 Agosto del 2010

Atentamente,



Jolga. Janeth Bolaños
SECRETARIA DE TRANSPORTES "STEBART" CIA. LTDA.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 00109990

SILVA ROSERO SOMIA DIELA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 EL CARMEL DEL PUÑO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1955
 FECHA DE NACIMIENTO
 SEXO F
 ESTADO CIVIL S
 FORMA No. REN 00109990
 Crc


 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 00109990

SILVA ROSERO SOMIA DIELA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 EL CARMEL DEL PUÑO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1955
 FECHA DE NACIMIENTO
 SEXO F
 ESTADO CIVIL S
 FORMA No. REN 00109990
 Crc


 FIRMA DEL CEDULADO




PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2009

266-0003 **0400964771**
 NÚMERO CÉDULA

SILVA ROSERO SOMIA DIELA

CARCHI TULCAN
 PROVINCIA CANTÓN
 EL CARMEL DEL PUÑO
 PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DECLARACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 040118944-4

CHUGA CORAL RICHARD RUBIER
CARCHI/TULCAN/TULCAN

15 ENERO 1972

REG. CIVIL 002-0152 01117-M

CARCHI/TULCAN
TULCAN 1994

[Signature]
FIRMA DEL DE

EQUATORIANA*****
NACIONALIDAD ANA JULIA MARTINEZ
CASADO
SECUNDARIA GRUPO PROFESIONAL
FRANCISCO PEDECRINO CHECA
GLORIA NELI CORAL CORAL
TULCAN TULCAN - ECUADOR
TULCAN 24/06/2010
24/06/2022

REN 2844021

FORMA No. *[Signature]*
PULGAR DERECHO

[Circular Stamp: DR. MARCO RODRIGUEZ, TULCAN, ECUADOR]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2010

128-0010 040118944
NUMERO CEDULA
CHUGA CORAL RICHARD RUBIER

CARCHI TULCAN
PROVINCIA CANTON
TULCAN TULCAN
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.-

EL NOTARIO -
[Signature]
Dr. Marco Rodriguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULOAN

El REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Siete de Septiembre de Dos Mil Diez queda inscrito el contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 24 a 24 con el número de inscripción 22 Y REPERTORIO No. 2897 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO STEBART LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [ASCUNTAR CEVALLOS CARLOS JESUS en calidad de CEDENTE], [SILVA ROSERO SONIA DIELA en calidad de CEDENTE], [CHUGA CORAL RICHARD RUBIER en calidad de CESIONARIO]).



Dr. Miguel Narváez Orbe

Firma del Registrador Titular



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE TRANSPORTES ESTEBART COMPAÑÍA LIMITADA** Actualmente **TRANSPORTES STEBART COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 03 de Octubre de 1994, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor **CARLOS JESUS ASCUNTAR CEVALLOS Y SEÑORA** a favor del señor **RICHARD RUBIER CHUGA CORAL**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

